

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE JULIO DE 2.019.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO

En la Villa de Aceuchal a dieciséis de julio de dos mil diecinueve. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí el Secretario accidental Francisco Javier Campos González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. Faltó a la misma el Concejel D. Juan Luis López Trinidad, que justificó debidamente su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen la orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Visto el escrito presentado por D^a M^a CRUZ GUTIÉRREZ MATAMOROS solicitando el fraccionamiento del recibo de liquidación del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente al Expte. de Obras nº 37/2014, a pagar en dos plazos, el primero de 1.000,00 € en el mes de julio y el segundo de 1.123,51 € en agosto del presente ejercicio, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, advirtiendo que en caso de incumplimiento de los plazos se le dará trámite al O.A.R. y comenzará a surtir efectos la vía de apremio.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN FERNANDO POZO GARCÍA de devolución de la fianza depositada para garantizar estado de vía pública por ejecución de obras en C/ Buenavista nº 16 (expte. 15/2017), examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO RAMÓN ROBLES MENESES, solicitando anulación del recibo de Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2019, correspondiente al de matrícula C-5794-BJK por haber causado baja definitiva en Tráfico en el año 2018, examinado su contenido y la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. Félix Guerrero Álvarez en representación de CONSTRUCCIONES ACEUCHAL, SCL, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos ejercicio 2.019, correspondiente al de su propiedad matrícula 6119-BHB, por haber causado baja definitiva en Tráfico durante el presente ejercicio, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DAMIÁN CARCABOSO PAREJO de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por tener reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en el art. 93 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 5718-JMP a partir del presente ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D^a MARIA SOLEDAD VÁZQUEZ DÍEZ de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por tener reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33 % a tenor de lo establecido en el art. 93 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el

vehículo matrícula 3513-BVR a partir del presente ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D^a PURIFICACIÓN BAQUERO NORIEGO de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por tener reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en el art. 93 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 4774-GRX a partir del próximo ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Visto los escritos presentados por D. PEDRO BARTOLOMÉ COLCHÓN GIL y D. PEDRO MARÍA BÁEZ MERCHÁN solicitando la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por tener reconocidas discapacidades en grado igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en el art. 93 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó no procede acceder a lo solicitado para los vehículos matrícula BA-9589-W y 9198-CNX respectivamente, por tener el domicilio fiscal de los mismos en otra localidad.

Visto el escrito presentado por D. ANTONIO GONZALO COLÍN GUERRERO solicitando el pintado de amarillo de bordillos, con el fin de facilitar el acceso a cochera de su propiedad sita en la C/ Santiago y con placa de vado permanente nº 492, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y el informe emitido por la Policía Local, acordó por unanimidad el pintado de bordillos un metro a cada lado de la puerta.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D^a FRANCISCA BAQUERO DE LOS REYES y D. MANUEL PRIETO CALDERIÑA, para "Ejecución de Vivienda unifamiliar con garaje" en C/ Nueva, nº 6 (Expte. 75/2019); a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico y considerando que se ha presentado Proyecto Básico, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia de obras, no quedando autorizada la ejecución de las mismas hasta la presentación del Proyecto Técnico Visado y demás documentación exigible.

IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. JUAN PARRA PAZ, para segregar finca situada en suelo urbano, con fachada a C/ Mirasol, nº 28 y traseras a C/ San José, nº 3 de 296,00 m², resultando dos parcelas de 148,00 m² cada una de ellas, la primera con fachada a C/ Mirasol y la segunda a C/ San José, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico que se fotocopia al dorso de la licencia y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite.

V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de los siguientes asuntos:

- Escrito de Aqualia manifestando posibilidad de vertidos industriales en la EDAR.
- Escrito de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de autorización excavación arqueológica para localización y exhumación víctimas de la Guerra Civil enterradas en fosa común en el antiguo Cementerio de nuestra localidad.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario certifico.